

RESOLUCIÓN N° 97 - 2025-DGA-CR

Lima, 20 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución N° 084-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 010-2025-GRL-GRSL-IPRESS CARRETERA KM 1 – YURIMAGUAS, el Oficio N° 021-2025-GR.LORETO/DRSL/DRSAA/30.13.02/IPRESS 1-2 VILLA DEL PARANAPURA ambos ubicados en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas y departamento de Loreto, el Oficio N° 176-2025/JCMC-CR del congresista Juan Carlos Mori Celis, el Informe N° 053-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 013-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 295-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 084-2025-DGA-CR, de fecha 07 de febrero de 2025, aprobó la baja de veintiocho (28) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de idoneidad del bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 005-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 010-2025-GRL-GRSL-IPRESS CARRETERA KM 1-YURIMAGUAS, y Oficio N° 021-2025-GR.LORETO/DRSAA/30.13.02/IPRESS 1-2 VILLA DEL PARANAPURA, presentado por los jefes de la Microred de Salud, ambos ubicados en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas y departamento de Loreto, a través del despacho del congresista Juan Carlos Mori Celis, solicitan al Congreso de la República, la donación de sillas de ruedas para las Instituciones de Salud en mención.

Que, mediante Informe N° 053-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 17 de febrero de 2025, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que cinco (05) unidades de bienes muebles (silla de ruedas), cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 013-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 17



Congreso de la República

de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las Instituciones de Salud solicitantes.

Que, mediante Informe N° 295-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 013-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1784294, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las Instituciones de Salud solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de cinco (05) unidades de bienes muebles (silla de ruedas) a favor de las Instituciones de Salud, IPRESS LA CARRETERA KM 1-YURIMAGUAS y IPRESS 1-2 VILLA DEL PARANAPURA; ambos del Distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas y departamento de Loreto, descritos en el Informe Técnico N° 013-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:



Congreso de la República

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES
Ipress La Carretera KM 1-Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas departamento de Loreto.	02 unidades de bienes muebles.	02 sillas de ruedas.
Ipress 1-2 Villa del Paranapura, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas departamento de Loreto.	03 unidades de bienes muebles.	03 sillas de ruedas.



Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



